

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 879/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 879/2014. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20140012789.

De: Don Miguel Ángel Sánchez Sánchez.

Contra: Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 879/2014 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Sánchez Sánchez contra Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 13.7.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Ángel Sánchez Sánchez frente Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L., a que abone don Miguel Ángel Sánchez Sánchez la cantidad de 5.344,16 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse 491,17 euros en concepto de mora sobre dichos salarios.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obratecnic Arroyo de la Miel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.